

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la parte ejecutante presentó memorial aportando el respectivo certificado de tradición y libertad del inmueble, y de igual modo, solicitó se requiera a SALUD TOTAL EPS para que informe la dirección de notificación del demandado.

En la fecha, **30 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BRIYAN ANDREY DÍAZ AGUIRRE C.C. 1.053.833.716
DEMANDADOS: MARTA ELENA QUINTERO PATIÑO C.C. 30.285.296
RADICADO: 1700140030102023-00336-00

Vista la constancia que antecede, el Despacho agrega al expediente y pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta brindada por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES** donde manifiestan la improcedencia de la inscripción de la medida por cuanto la demandada no es titular de derechos reales de dominio sobre el bien que se pretende embargar.

Por su parte, se accederá a la solicitud de la parte demandante y en consecuencia, se dispone **REQUERIR** a la entidad **SALUD TOTAL EPS S.A.** a efectos de que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente providencia, le allegue al Despacho la información relativa a (1) la dirección de notificaciones y (2) a los datos del pagador registradas en sus sistemas de **MARTA ELENA QUINTERO PATIÑO** con cédula de ciudadanía No. **30.285.296**, **previniéndola de informar lo pertinente so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes** conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Librense por Secretaría los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.142 el 31 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb6c76b7bf266eb2c497e63c109fd145a31b3ba6f4ecad531433298e4d01edd**

Documento generado en 30/08/2023 08:59:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>